



movimientociudadano.mx

CONSIDERANDO

Que Trabajadores y Productores en Movimiento es el órgano permanente de Movimiento Ciudadano que promueve la participación política de las personas Trabajadoras y Productoras en el ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de los Estatutos.

Que en Trabajadores y Productores en Movimiento se orienta la política que coadyuve al desarrollo de las personas trabajadoras y productoras.

Que en Trabajadores y Productores en Movimiento se vigila la auténtica participación de las personas trabajadoras y productoras en las acciones y programas, con un compromiso ético en las tareas del desarrollo nacional.

Que Trabajadores y Productores en Movimiento desarrolla las estrategias que garantizan la participación política de las personas trabajadoras y productoras en los diferentes órganos de gobierno de Movimiento Ciudadano y en los cargos de elección popular, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

Que la Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento es el máximo órgano de gobierno deliberativo y sus decisiones vinculan a todos sus integrantes.

Que el 26 de octubre de 2018 se llevó a cabo la Segunda Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento.

Que de conformidad con lo que establecen los artículos 53 de los Estatutos y 6; 7; 8; 9; y demás aplicables del Reglamento de Trabajadores y Productores en Movimiento, se expide la presente:

CONVOCATORIA A LA TERCERA CONVENCIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES Y PRODUCTORES EN MOVIMIENTO

De conformidad con las siguientes BASES

PRIMERA. La Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, en su Octogésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de agosto de 2024, aprobó la Convocatoria a la Tercera Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento, para celebrarse el día 12 de octubre del año en curso, a las 10:00 horas, en el salón "Camino Real" del Hotel Camino Real Polanco México, ubicado en Calzada Gral. Mariano Escobedo 700, colonia Anzures, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

SEGUNDA. Son delegadas y delegados a la Tercera Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento, conforme al artículo 8 del Reglamento de Trabajadores y Productores en Movimiento: las personas Trabajadoras y Productoras



movimientociudadano.mx

integrantes del Consejo Nacional; las y los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, que provengan de actividades productivas; las personas representantes de Trabajadores y Productores integrantes de la Comisión Operativa Nacional, en su caso; las y los titulares de las Secretarías de los Órganos de Dirección Nacional, que serán de Gestión Social, de Asuntos Electorales, de Asuntos Municipales, de Círculos Ciudadanos, de Vinculación y Participación Ciudadana, así como la directora del Centro de Capacitación y Concertación Ciudadana; las y los integrantes de la Coordinación Nacional de Trabajadores y Productores; las delegadas y los delegados estatales de Trabajadores y Productores en Movimiento; los gobernadores, senadoras, senadores, diputadas y diputados federales, diputadas y diputados a las Legislaturas de los Estados, presidentas y presidentes municipales, síndicas, síndicos, regidoras, regidores, concejales y concejales de Movimiento Ciudadano que provengan de actividades productivas; los ex coordinadores Nacionales de Trabajadores y Productores en Movimiento; las y los integrantes del Consejo Consultivo de Trabajadores y Productores de Movimiento Ciudadano; las y los titulares de los Órganos de Dirección estatales que provengan de actividades productivas; hasta tres delegadas o delegados distritales por cada una de las entidades federativas, con base a su población.

TERCERA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, transparencia, e igualdad de oportunidades en su desarrollo. Además aplicará las atribuciones que prevén los Estatutos, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, las disposiciones de la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

CUARTA. Las delegadas y delegados a la Tercera Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento serán registrados ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos para la elaboración del padrón correspondiente.

QUINTA. Las personas aspirantes a la precandidatura se registrarán ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos en los formatos que la misma emita y con los requisitos que establezca la solicitud durante los días 7 y 8 de octubre de 2024, en las instalaciones de la sede nacional de Movimiento Ciudadano, ubicadas en Río Becerra no. 27, tercer piso, colonia Escandón, Ciudad de México, C. P. 03810, en horario de 10:00 a 17:00 horas. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitirá el dictamen de procedencia de los registros el día 11 de octubre de 2024.

SEXTA. Los registros de las personas precandidatas a ocupar la Coordinación y Vicecoordinación Nacional; Coordinaciones de las cinco Circunscripciones Electorales; la Presidencia del Consejo Consultivo y delegadas y delegados de Trabajadores y Productores en Movimiento a la Quinta Convención Nacional Democrática de Movimiento Ciudadano se acompañarán de los siguientes documentos:

1. Solicitud de registro.



movimientociudadano.mx

2. Síntesis curricular, con descripción del trabajo aportado a Movimiento Ciudadano y/o a la Sociedad.
3. Dos fotografías tamaño infantil.
4. Copia de cédula de afiliación, en su caso.
5. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

SÉPTIMA. La asistencia de las delegadas y los delegados a la Tercera Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento es personal; en consecuencia, su participación es individual y su voto es intransferible.

OCTAVA. Los acuerdos y decisiones de la Tercera Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento se tomarán conforme lo establecido en el artículo 93, numeral 1 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

NOVENA. La Tercera Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento se efectuará bajo el siguiente

Orden del Día:

1. Registro de delegadas y delegados.
2. Declaración legal de quórum.
3. Declaración de Instalación de los Trabajos de la Tercera Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento.
4. Elección de la Presidencia y la Secretaría de la Tercera Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento.
5. Elección de personas escrutadoras.
6. Informe de actividades del coordinador Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento.
7. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de personas candidatas y elección de la coordinadora o coordinador Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento.
8. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de personas candidatas y elección de la vicecoordinadora o vicecoordinador Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento.
9. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de personas candidatas y elección de las y los coordinadores de Circunscripción Electoral.
10. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de personas candidatas y elección de la presidenta o presidente del Consejo Consultivo de Trabajadores y Productores en Movimiento y de las cinco personas consejeras.



movimientociudadano.mx

11. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de personas candidatas a delegadas y delegados de Trabajadores y Productores en Movimiento a la Quinta Convención Nacional Democrática de Movimiento Ciudadano.
12. Declaratoria de validez, en su caso, de la Tercera Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento, y de las elecciones en ella realizadas.
13. Toma de protesta.
14. Aprobación, en su caso, del programa de actividades de la Coordinación Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento.
15. Mensaje de la coordinadora o coordinador Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento.
16. Mensaje del coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.
17. Clausura.
18. Himno Nacional.

DÉCIMA. Si la Tercera Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento no pudiera reunirse por falta de quórum, en la fecha y hora señaladas en esta Convocatoria, se instalará dos horas más tarde en el mismo lugar, con el mismo Orden del Día y con el mismo número de integrantes asistentes.

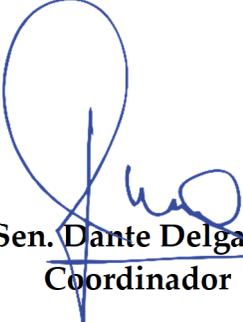
DÉCIMA PRIMERA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, con base a lo establecido en los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2024.

Atentamente

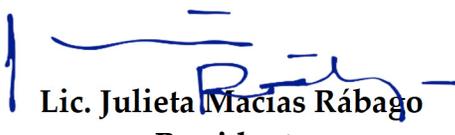
Por México en Movimiento

Comisión Operativa Nacional


Sen. Dante Delgado
Coordinador


Mtro. Juan Zavala Gutiérrez
Secretario General de Acuerdos

Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario